

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N°20.898 con el objeto de ampliar el régimen excepcional de regularización de viviendas y actualizar la fecha de su aplicación

Boletín N°18.189-14

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°158-374) proponen modificar el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se establece que el personal vigente de las municipalidades podrá proporcionar orientación, información y/o asistencia técnica en los procedimientos de regularización de vivienda del artículo 1° de la Ley N°20.898, excluyendo las funciones de elaboración, suscripción o certificación de antecedentes de las solicitudes. Y, en el caso de haber participado en estas últimas funciones, dicho personal no podrá intervenir posteriormente en la revisión, análisis o resolución.
- b. Se extiende el plazo de construcción hasta antes del 28 de noviembre de 2025 para la regularización de edificaciones destinadas a microempresas inofensivas o de equipamiento social.
- c. Se incrementa el máximo de superficie construida de 250 a 400 metros cuadrados para las edificaciones destinadas a microempresas inofensivas, como requisito tanto para su regularización como para la regla de resistencia al fuego.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado el carácter normativo y procedimental de las indicaciones, por cuanto delimitan funciones, delimitan plazo y modifican umbrales de superficie, su implementación **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley N°20.898, con el objeto de ampliar el régimen excepcional de regularización de viviendas y actualizar la fecha de su aplicación.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 219GG

I.F. N°219/07.09.2026
I.F. N°143/24.06.2026



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: